

ITE-CG 123/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE EL REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, PRESENTADOS POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015 - 2016.

## ANTECEDENTES

- **1.** Mediante Acuerdo INE/CG 99/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los organismos públicos locales de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
- 2. En sesión extraordinaria celebrada el dos de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG 813/2015, relativo a la designación de la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros Electorales, del órgano superior de dirección del organismo público local del Estado de Tlaxcala.
- **3.** En Sesión Pública Solemne celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil quince, se procedió a la instalación y toma de protesta a los nuevos integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para que dieran inicio a sus funciones.
- **4.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 16/2015, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidatos comunes, para el registro de candidatos a Gobernador, Diputados Locales, integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016.
- **5.** El treinta de octubre de dos mil quince, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el Acuerdo ITE-CG 17/2015, por el que se aprueba el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016, y en el que se determina la fecha exacta de inicio del proceso electoral para elegir Gobernador, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **6.** El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 18/2015, por el que se aprueba la convocatoria a elecciones ordinarias del año dos mil dieciséis, en el Estado de Tlaxcala, para elegir

Gobernador, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.

- **7.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil quince, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el Acuerdo ITE-CG 36/2015, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Temporales del Instituto, entre ellas la Comisión de Registro de Candidatos y Boletas Electorales; para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.
- **8.** Que dentro del periodo comprendido del cinco al veintiuno de abril de dos mil dieciséis, el Partido Nueva Alianza presentó ante este Consejo General, las solicitudes de registro de candidatos para la elección de Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016.

## CONSIDERANDO

**I. Competencia.** Que el artículo 20, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme al artículo 51, fracciones XXVII y XLIV, y 156, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General como órgano directivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el competente para resolver sobre las solicitudes de registro de candidatos a cargos de elección popular, que presenten los partidos políticos, coaliciones o ciudadanos, según se trate.

**II.** Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Que los artículos 95, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

**III. Planteamiento.** El artículo 142, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, 50 fracción VII y 52 fracción XXI, de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, disponen que los partidos políticos tienen el derecho y obligación de postular y solicitar el registro de candidatos a Gobernador, y Diputados Locales, Integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad dentro de los plazos correspondientes.

Asimismo, el artículo 144, fracción IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que los registros para Diputados se realizará del cinco al veintiuno de abril del año electoral de que se trate.

El Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, tiene la facultad de resolver sobre el registro de candidatos a Diputados locales, tal como lo establecen los artículos 51, fracción XXVII y 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Que conforme al artículo 150, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que las candidaturas para presidentes de comunidad se registrarán ante el Instituto, mediante fórmulas completas; cada fórmula contendrá los nombres completos de los candidatos propietario y suplente, respectivamente.

En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó los lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidatos comunes, para el registro de candidatos a Gobernador, Diputados locales, Integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 – 2016, los cuales tiene por objeto establecer las bases aplicables por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para facilitar el proceso de elaboración, presentación, entrega y recepción de las solicitudes de registro de las candidaturas que podrán postular los partidos políticos, coaliciones y candidatos comunes para las elecciones ordinarias del año 2016.

IV. Análisis. De la revisión de las solicitudes de registro de candidatas y candidatos para la elección de Presidentes de Comunidad, no pasa desapercibido por este Consejo General, que las fórmulas de las candidaturas del Partido Nueva Alianza, de las Presidencias de Comunidad de los que se mencionaron de cada uno de los candidatos propietarios y suplentes, su nombre y apellidos; lugar de nacimiento, edad, domicilio, tiempo de residencia en el mismo; además, se indicó el cargo para el que se postulan, ocupación; y clave de la credencial para votar; igualmente acompañaron a su solicitud de registro copia certificada del acta de nacimiento; credencial para votar; constancia de aceptación de la postulación debidamente firmada por cada candidato propietario y suplente, constancia de separación del cargo a la función pública, en los términos que dispone el artículos 35, de la Constitución local; constancia de residencia; constancia de antecedentes no penales; y escrito en el que se conducen bajo protesta de decir verdad que no se encuentran inhabilitados para ocupar un cargo público.

Del análisis y verificación efectuada a las solicitudes de registro y documentos de candidatas para la elección de Presidencias de Comunidad, que presentó el Partido Nueva Alianza, se arriba a la conclusión que se dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 151 y 152, de

la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, al presentar las siguientes fórmulas:

NUEVA ALIANZA			
Nombre del Candidato	Cargo	Localidad	Municipio
J LUIS MENDEZ TIZAPANTZI	PRESIDENTE PROPIETARIO	BELÉN ATZITZIMITITLAN	
PEDRO REYES GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	BELÉN ATZITZIMITITLAN	APETATITLAN DE
ANDRES JUAREZ MUÑOZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SAN MATÍAS TEPETOMATITLAN	ANTONIO CARVAJAL
EUSTAQUIO FLORES ANGULO	SUPLENTE	SAN MATÍAS TEPETOMATITLAN	
NIBARDO SANCHEZ HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	COLONIA CERRITO DE GUADALUPE	
JUAN PEREZ PEREZ	SUPLENTE	COLONIA CERRITO DE GUADALUPE	
DIANA JANET RUIZ ROMERO	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SAN LUÍS APIZAQUITO	
SILVIA LUNA ESPEJEL	SUPLENTE	SAN LUÍS APIZAQUITO	APIZACO
JOSE ANTONIO VASQUEZ X	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SANTA ANITA HUILOAC	/ <u> </u>
JOSE TIBURCIO SANCHEZ LIMON	SUPLENTE	SANTA ANITA HUILOAC	
GEOVANNA RODRIGUEZ LOPEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SANTA MARIA TEXCALAC	
MA DEL ROCIO SANCHEZ DELGADO	SUPLENTE	SANTA MARIA TEXCALAC	
MARIA MARCELINA VARGAS JUAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	COLONIA LA TRASQUILA	
REBECA BAEZA MENDOZA	PRESIDENTE SUPLENTE	COLONIA LA TRASQUILA	
LUCIA ALBA MORENO	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN PEDRO ECATEPEC	
MARIA ELENA FERNANDEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	SAN PEDRO ECATEPEC	
HERIBERTO DIAZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SANTA CLARA OZUMBA	ATLANGATEPEC
SERGIO FLORES PALAFOX	SUPLENTE	SANTA CLARA OZUMBA	
ISMAEL ARIAS DAVILA	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SANTIAGO VILLALTA	
ROMAN DAVILA GARCIA	SUPLENTE	SANTIAGO VILLALTA	
MA DEL ROCIO GUEVARA HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	ZUMPANGO	
GUADALUPE RAMIREZ LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	ZUMPANGO	
MIGUEL MONTIEL MERINO	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	BARRIO DE SAN ANTONIO	
ALEJANDRO LUNA ROMERO	SUPLENTE	BARRIO DE SAN ANTONIO	
FRANCISCA ROMERO DIAZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	BARRIO DE SANTIAGO	ATLTZAYANCA
NOEMI SANTIAGO CAPISTRANO	SUPLENTE	BARRIO DE SANTIAGO	
RAMON RODRIGUEZ MARQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN ANTONIO TECOPILCO	

GUILLERMO ROMERO MORENO	PRESIDENTE SUPLENTE	SAN ANTONIO TECOPILCO	
AMADA LUCESITA DORANTES VENEGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO	COLONIA ALFONSO ESPEJEL	CALPULALPAN
LORETO JUAREZ MENDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	COLONIA ALFONSO ESPEJEL	
JORGE TEXIS HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	BARRIO DE TEXCACOAC	
DANIEL ZAMUDIO MELENDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	BARRIO DE TEXCACOAC	
GLORIA CUAXILO FLORES	PRESIDENTE PROPIETARIO	COLONIA EL ALTO	
MICAELA GARCIA AGUILAR	PRESIDENTE SUPLENTE	COLONIA EL ALTO	
NATIVIDAD ADELA FLORES CARMONA	PRESIDENTE PROPIETARIO	COLONIA INDUSTRIAL	
JACQUELINE PEDRAZA HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	COLONIA INDUSTRIAL	CHIAUTEMPAN
WILFRIDO LEON ISLAS	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	COLONIA REFORMA	OF HACTENII AIN
YESAEL REYES CORREA	SUPLENTE	COLONIA REFORMA	
VIRGILIO XICOHTENCATL VAZQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	SANTA CRUZ GUADALUPE	
MARTIN RODRIGUEZ RUGERIO	PRESIDENTE SUPLENTE	SANTA CRUZ GUADALUPE	
MARIA CRISTINA PEREZ PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	XAXALA	
IRAIS AVILA MUNIVE	PRESIDENTE SUPLENTE	XAXALA	
MARIA GULIANI NETZAHUALCOYOTL SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SECCIÓN 1ERA. SAN BERNARDINO	
LOURDES PEÑA ACOLTZI	SUPLENTE	SECCIÓN 1ERA. SAN BERNARDINO	
LEOBARDO NETZAHUAL CUAMATZI LUIS ALBERTO FLORES	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SECCION 2DA.	
TZOMPANTZI	SUPLENTE	SECCION 2DA.	
LEONCIO GALICIA NAVA	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SECCIÓN 3A. SAN MIGUEL XALTIPAN	
MIGUEL BAUTISTA NAVA	SUPLENTE	SECCIÓN 3A. SAN MIGUEL XALTIPAN	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
EUDOGIO TLILAYATZI TZOMPANTZI	PRESIDENTE PROPIETARIO	SECCIÓN 6A. TLACATECPA	COMMATZI
BENITO HERNANDEZ CAHUANTZI	PRESIDENTE SUPLENTE	SECCIÓN 6A. TLACATECPA	
ARACELI RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	SECCIÓN 9ª COLHUACA	
ANA KAREN ACOLTZI LIMA	PRESIDENTE SUPLENTE	SECCIÓN 9ª COLHUACA	
MAXIMINO PEREZ ACOLTZI	PRESIDENTE PROPIETARIO	SECCIÒN SEPTIMA	
CARLOS XOCHITEMOL CUATECONTZI	PRESIDENTE SUPLENTE	SECCIÒN SEPTIMA	
ANGELA LOPEZ MARTINEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	EMILIANO ZAPATA
YOLANDA CARMONA ORTEGA	PRESIDENTE SUPLENTE	COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	
FEDERICO ZARATE SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	BARRIO DE SAN ANTONIO	HUAMANTLA

DIONISIO ARELLANO ROMAN	PRESIDENTE SUPLENTE	BARRIO DE SAN ANTONIO
HERMELINDA ORTEGA GUTIERREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	BARRIO DE SAN JOSÉ
CARIDAD FLORES OLIVARES	SUPLENTE	BARRIO DE SAN JOSÉ
JUAN JOSE INCHAUSTEGUI MACIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO	BARRIO DE SAN LUCAS
JOSE ALFREDO DAZA VAZQUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	BARRIO DE SAN LUCAS
VERONICA GUTIERREZ VAZQUEZ CARLOTA MONSERRAT MARTINEZ FLORES	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE SUPLENTE	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN BARRIO DE SAN SEBASTIÁN
JUAN DE DIOS SOSA DURAN MARCO ANTONIO MONRROY	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	BARRIO DE SANTA ANITA
MENDOZA	SUPLENTE	BARRIO DE SANTA ANITA
AMADA SANCHEZ DE LA CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	BARRIO LA PRECIOSA
MA. LUISA HERNANDEZ LOPEZ	SUPLENTE	BARRIO LA PRECIOSA
JESUS BAEZ VELAZQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	BENITO JUÁREZ
EFREN MENESES GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	BENITO JUÁREZ
REBECA LEON RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	COLONIA CHAPULTEPEC
MARIA ANGELICA LEON ARIAS	SUPLENTE	COLONIA CHAPULTEPEC
JORGE LUIS PALAFOX HERNANDEZ RIGOBERTO DE LOS SANTOS MONTES	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE SUPLENTE	COLONIA FRANCISCO VILLA TECOAC COLONIA FRANCISCO VILLA TECOAC
MAURO LOPEZ RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS
JOSE VAZQUEZ JUAREZ	SUPLENTE	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS
ANGEL GONZALEZ LOPEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	EL CARMEN XALPATLAHUAYA
ROBERTO HERNANDEZ SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	EL CARMEN XALPATLAHUAYA
EVELIA ESPINOZA DAVILA MARIA GUADALUPE MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	EMILIANO ZAPATA
LOPEZ	SUPLENTE	EMILIANO ZAPATA
CARLOS ALBERTO RIVERA BRITO	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	FRANCISCO I. MADERO TECOPILCO EL VALLE FRANCISCO I. MADERO TECOPILCO
ISAC ROMERO ESCUDERO	SUPLENTE	EL VALLE
PEDRO ROMAN GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	IGNACIO ZARAGOZA
JORGE PASCUAL ESTEBAN JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	IGNACIO ZARAGOZA
VICTOR SALDAÑA MARTINEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	RANCHERÍA DE JESÚS
JOSE JUAN PEREZ SESMA	SUPLENTE	RANCHERÍA DE JESÚS
MA ALICIA FRANCISCA ROMERO SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	RANCHERÍA DE LA CRUZ

DIANA SARAY VILLASEÑOR TERRAZAS	PRESIDENTE SUPLENTE	RANCHERÍA DE LA CRUZ	
GABRIELA CERVANTES BONILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	RANCHERÍA LOS PILARES	
MARIA LUISA LOPEZ MONTEJO	SUPLENTE	RANCHERÍA LOS PILARES	
JAQUELINE BRAVO RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SANTA MAR YANCUITLALPAN	
CELSA RAMIREZ MUÑOZ	SUPLENTE	SANTA MAR YANCUITLALPAN	
MARY CARMEN GALINDO DIAZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	ESPÍRITU SANTO	
SOCORRO RODRIGUEZ RAMOS	SUPLENTE	ESPÍRITU SANTO	
JOSE VIDAL ESPINOZA HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	LA TRINIDAD TENEXYECAC	
JOSE JACINTO TEPEPA PEREZ	PRESIDENTE SUPLENTE	LA TRINIDAD TENEXYECAC	
YOLANDA ASTORGA ISLAS	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	RANCHERÍA LA SOLEDAD	
ALFONSA ASTORGA GARCIA	SUPLENTE	RANCHERÍA LA SOLEDAD	
MAURA FLORES GUZMAN	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN ANTONIO ATOTONILCO	
EMMA GARCIA LOZANO	PRESIDENTE SUPLENTE	SAN ANTONIO ATOTONILCO	
MARIA ESPINOSA YAÑEZ MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SAN ANTONIO TECOAC	
SANCHEZ	SUPLENTE	SAN ANTONIO TECOAC	
GUILLERMO SANCHEZ SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SAN ANTONIO TIZOSTOC	
CELSO VARELA SANCHEZ	SUPLENTE	SAN ANTONIO TIZOSTOC	IXTACUIXTLA DE
FRANCISCO JAVIER GARCIA BARRIENTOS	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN DIEGO XOCOYUCAN	MARIANO MATAMOROS
VICTOR FLORES LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	SAN DIEGO XOCOYUCAN	
SERGIO CABALLERO MUÑOZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN FELIPE IXTACUIXTLA	
SANTIAGO FLORES GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	SAN FELIPE IXTACUIXTLA	
JUAN CARLOS AGUILAR JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN GABRIEL POPOCATLA	
URIEL AGUILAR HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	SAN GABRIEL POPOCATLA	
DIEGO ISMAEL GUTIERREZ CONTRERAS	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SAN MIGUEL LA PRESA	
GERARDO VARELA ESPINOZA	SUPLENTE	SAN MIGUEL LA PRESA	
MARIA DE LOS ANGELES COSTEÑO ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SANTA CRUZ EL PORVENIR	
SANDRA HERNANDEZ AGUILAR	SUPLENTE	SANTA CRUZ EL PORVENIR	
PEDRO VASQUEZ FLORES	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SANTA INÉS TECUEXCOMAC	
MARVEL RIVERA SEGUNDO	SUPLENTE	SANTA INÉS TECUEXCOMAC	
ANTONIO LOPEZ GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	GUADALUPE CUAUHTÉMOC	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS

ROBERTO OLVERA JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	GUADALUPE CUAUHTÉMOC		
CLEMENTE GARCIA GUZMAN	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SAN FELIPE HIDALGO	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	
FRANCISCO LEONEL RIVERA LOPEZ	SUPLENTE	SAN FELIPE HIDALGO		
MA GUADALUPE SANCHEZ CALPULALPAN	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN JOSÉ ATOYATENCO		
JUANITA CALPULALPA RAMOS	PRESIDENTE SUPLENTE	SAN JOSÉ ATOYATENCO		
ANACLETA HUERTA NAVARRO	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN MIGUEL ANALCO	NATIVITAS	
ITZEL LOPEZ HUERTA	PRESIDENTE SUPLENTE	SAN MIGUEL ANALCO		
JOSE CANDIDO FLORES FLORES	PRESIDENTE PROPIETARIO	SANTIAGO MICHAC		
DANIEL HERNANDEZ VAZQUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	SANTIAGO MICHAC		
BONIFACIO VAZQUEZ CORDOBA	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	JESÚS ACATITLA		
ANTONIO MENESES NOHPAL	SUPLENTE	JESÚS ACATITLA	PANOTLA	
DANNY MORALES RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN JORGE TEZOQUIPAN		
ULISES MAZA XOCHIPA	PRESIDENTE SUPLENTE	SAN JORGE TEZOQUIPAN		
IRMA SANCHEZ ZEPEDA	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN MARCOS CONTLA	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	
YULIANA CARRETO DIAZ	PRESIDENTE SUPLENTE	SAN MARCOS CONTLA	XICONTENCATE	
DELFINA VIRGINIA TEMALATZI JUAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	BARRIO DE JESÚS		
LAURA CLEMENTA HERNANDEZ MENDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	BARRIO DE JESÚS		
RAFAEL GUTIERREZ TIECO	PRESIDENTE PROPIETARIO	BARRIO DE LA SANTISIMA		
FELIX COYOTL SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	BARRIO DE LA SANTISIMA		
ELVIRA ROSA ROMERO TORIBIO GUILLERMINA MENDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	BARRIO DE SAN COSME		
HERNANDEZ	SUPLENTE	BARRIO DE SAN COSME	SAN PABLO DEL MONTE	
RICARDO SALAS CALVARIO	PRESIDENTE PROPIETARIO	BARRIO DE SAN MIGUEL		
ROMERO EUSTACIO JUVENTINO MENDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	BARRIO DE SAN MIGUEL		
JANETH JUAREZ TEJOCOTE	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN		
EMELIA SANCHEZ MONARCA	SUPLENTE	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	  -	
RUBEN CONTRERAS TLATELPA RIGOBERTO JAVIER MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	BARRIO DE SANTIAGO		
FLORES	SUPLENTE	BARRIO DE SANTIAGO		
WENCESLAO TORRES PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SANTA CRUZ QUILEHTLA	SANTA CRUZ	
FELIPE PEREZ FLORES	SUPLENTE	SANTA CRUZ QUILEHTLA	QUILEHTLA	
EDITH PICHON SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	SANTIAGO AYOMETITLA		

MARLETH PICHON ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE	SANTIAGO AYOMETITLA	
HILDA LOPEZ MANOATL	PRESIDENTE PROPIETARIO	JESÚS HUIZNAHUAC	
DIANA LAURA BAUTISTA MEZA	PRESIDENTE SUPLENTE	JESÚS HUIZNAHUAC	CANTA CDUZTI AVCALA
MICAELA RIVAS HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN MIGUEL CONTLA	SANTA CRUZ TLAXCALA
FLORENCIA SANCHEZ GRANDE	PRESIDENTE SUPLENTE	SAN MIGUEL CONTLA	
ALMA LETICIA DIAZ MARTINEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	EL CARMEN AZTAMA	
MARIANA UMY AGUILA CUAHQUENTZI	PRESIDENTE SUPLENTE	EL CARMEN AZTAMA	TEOLOCHOLCO
ERIC AGUILA LOAIZA	PRESIDENTE PROPIETARIO	SECCIÓN 6 TA. CUAUHTLA	TEOLOCHOLCO
ADRIAN FERNANDEZ HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	SECCIÓN 6 TA. CUAUHTLA	
ROQUE GUERRA CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SAN COSME ATLAMAXAC	
FELIPE LUMBRERAS MEZA	SUPLENTE	SAN COSME ATLAMAXAC	TEPEYANCO
RODRIGO ROLDAN MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN PEDRO XALCATZINGO	
JUAN CARLOS FLORES SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	SAN PEDRO XALCATZINGO	
CASTOR GUEVARA GUTIERREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	TOLUCA DE GUADALUPE	
ALEJANDRO GUZMAN OLIVARES	PRESIDENTE SUPLENTE	TOLUCA DE GUADALUPE	TERRENATE
NOEMI RODRIGUEZ MORENO	PRESIDENTE PROPIETARIO	VILLAREAL	
ADRIANA RODRIGUEZ TAPIA	PRESIDENTE SUPLENTE	VILLAREAL	
PEDRO NOHPAL PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	OCOTLÁN	
GABRIEL GERMAN YAÑEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	OCOTLÁN	
ANDRIA ITZAMARI PAUL PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN BUENAVENTURA ATEMPA	
IRAIS NAVA GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	SAN BUENAVENTURA ATEMPA	TLAXCALA
RENE RAMOS HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN LUCAS CUAUHTELULPAN	
MIGUEL ROSAS MUÑOZ	PRESIDENTE SUPLENTE	SAN LUCAS CUAUHTELULPAN	
MARIA TERESA GUTIERREZ HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO	
MIRNA ANDRADE LOZANO	SUPLENTE	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO	
MARTIN ALBURQUERQUE LOPEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	6ª SECCIÓN	
EDUARDO ISAAC SANCHEZ FLORES	SUPLENTE	6ª SECCIÓN	
JOSE MAURO SANCHEZ PASTRANA	PRESIDENTE PROPIETARIO	ASERRADERO CASA BLANCA	TLAXCO
JOSE ANDRES ARTEMIO TELLEZ MUNGUIA	PRESIDENTE SUPLENTE	ASERRADERO CASA BLANCA	
MARTINA RODRIGUEZ DE LA ROSA	PRESIDENTE PROPIETARIO	ATOTONILCO	

CRISTINA RODRIGUEZ ORTEGA	PRESIDENTE SUPLENTE	ATOTONILCO
MARIA MAGDALENA ESTRADA NOLASCO	PRESIDENTE PROPIETARIO	COL. ITURBIDE
REBECA JOSELIN LUNA MARTELL	PRESIDENTE SUPLENTE	COL. ITURBIDE
BALDOMERO VAZQUEZ ARMENTA	PRESIDENTE PROPIETARIO	COL. MÁXIMO ROJAS XALOSTOC
JOSE CRESENCIO VAZQUEZ ARMENTA	PRESIDENTE SUPLENTE	COL. MÁXIMO ROJAS XALOSTOC
ROBERTO FLORES BONILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	COL. POSTAL Y VISTA HERMOSA
ARTURO LEON ESPINOSA	SUPLENTE	COL. POSTAL Y VISTA HERMOSA
MARIA TERESITA SANCHEZ GUZMAN	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	COLONIA EJIDAL
LEONOR ESPEJEL VAZQUEZ	SUPLENTE	COLONIA EJIDAL
IRENE GARCIA OLVERA SUSANA KARINA GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	COLONIA TEPATLAXCO
GONZALEZ	SUPLENTE	COLONIA TEPATLAXCO
MARGARITA RODRIGUEZ GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	EL ROSARIO
NIEVES MA. VALENCIA VALENCIA	SUPLENTE	EL ROSARIO
SUSANA SANCHEZ SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	EL SABINAL
VERONICA MUNGUIA ARROYO	SUPLENTE	EL SABINAL
PEDRO CARMONA PALESTINA	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	LA CIÉNAGA
MARIO LOPEZ ORTEGA	SUPLENTE	LA CIÉNAGA
NEREO GONZALEZ SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	LA PALMA
NICOLAS SOSA GONZALEZ	SUPLENTE	LA PALMA
DESIDERIO MONTER ORDAZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	LAGUNILLAS
PAULINO SOLIS TREJO	PRESIDENTE SUPLENTE	LAGUNILLAS
YOLANDA HERNANDEZ GIRON	PRESIDENTE SUPLENTE	MARIANO MATAMOROS
ANABEL ESTRADA HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	MARIANO MATAMOROS
JOSE JENARO GARCIA ROBLES	PRESIDENTE PROPIETARIO	QUINTA SECCIÓN BARRIO CHICO
EDUARDO GARCIA ROBLES	PRESIDENTE SUPLENTE	QUINTA SECCIÓN BARRIO CHICO
MARIA ISABEL ZAMORA JARA	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SAN JOSÉ TEPEYAHUALCO
SILVIA GONZALEZ MORALES	SUPLENTE	SAN JOSÉ TEPEYAHUALCO
MARIBEL GABRIELA LOAIZA HUERTA	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SAN LORENZO SOLTEPEC
PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	SUPLENTE	SAN LORENZO SOLTEPEC
FILOGONIO HACHAC PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	UNIÓN EJIDAL TIERRA Y LIBERTAD

JUAN ELEUTERIO DIAZ HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	UNIÓN EJIDAL TIERRA Y LIBERTAD	
JUANA MELENDEZ VAZQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	SANTA CRUZ VENUSTIANO CARRANZA	
CLAUDIA IVETH HERNANDEZ FRAGOSO	PRESIDENTE SUPLENTE	SANTA CRUZ VENUSTIANO CARRANZA	
MAURICIO PINEDA PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	ACXOTLA DEL RÍO	
DIONISIO TLAPALE VELAZQUEZ	SUPLENTE	ACXOTLA DEL RÍO	
LORENZO HERNANDEZ CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	BARRIO DE ZARAGOZA	TOCATLAN
JUAN MORALES SANTACRUZ	PRESIDENTE SUPLENTE	BARRIO DE ZARAGOZA	-
GRISELDA TLAPALE PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SAN FRANCISCO OCOTELULCO	
JESSICA MARINA CONDE JACOBO	SUPLENTE	SAN FRANCISCO OCOTELULCO	
MAURICIO JUAREZ PEREZ JOSE ROGELIO JAVIER GUEVARA	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SAN JUAN TOTOLAC	
JIMENEZ	SUPLENTE	SAN JUAN TOTOLAC	
MA. JOSEFA HERNANDEZ MENDOZA		SAN ANDRÉS AHUAHUASTEPEC	
CARLA PATRICIA ROJAS LOBATON	PRESIDENTE SUPLENTE	SAN ANDRÉS AHUAHUASTEPEC	
SUSANA CAMARILLO HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN JUAN QUETZALCOAPAN	TZOMPANTEPEC
CARMEN MONTIEL PEREZ	PRESIDENTE SUPLENTE	SAN JUAN QUETZALCOAPAN	
MARIA CRISTINA GRANDE MONTIEL	PRESIDENTE PROPIETARIO PRESIDENTE	SAN SALVADOR TZOMPANTEPEC	
SUSANA LOPEZ RAMOS	SUPLENTE PRESIDENTE	SAN SALVADOR TZOMPANTEPEC	
ALBERTO RAMIREZ HERRERA	SUPLENTE	SAN JOSE TEXOPA	XALTOCAN
GREGORIO PALACIOS MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN JOSÉ TEXOPA	70121007111
LETICIA OJEDA MARTINEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	BARRIO DE HUACALTZINGO	
ARELI VERENICE LOPEZ CHAMORRO	PRESIDENTE SUPLENTE	BARRIO DE HUACALTZINGO	
YANET HERNANDEZ GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO	осотохсо	
ADELA VELASCO MORENO	PRESIDENTE SUPLENTE	осотохсо	
MARTINA HERNANDEZ SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN BENITO XALTOCAN	
TERESA VAZQUEZ HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	SAN BENITO XALTOCAN	YAUHQUEMEHCAN
CARLOS MACEDONIO JUAREZ PAREDES	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN	
LEONCIO PEREZ HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN	
MIGUEL ANGEL GONZALEZ VAZQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN JOSÉ TETEL	
ALFREDO SANCHEZ ROMERO	PRESIDENTE SUPLENTE	SAN JOSÉ TETEL	
HILARIO JULIAN MANRRIQUE VASQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO	SAN LORENZO TLACUALOYAN	

FL DIDIO CODTEO VACCUEZ	PRESIDENTE	CANLLODENZO TI ACUAL OVANI	
ELPIDIO CORTES VASQUEZ	SUPLENTE	SAN LORENZO TLACUALOYAN	
	PRESIDENTE		
JOSE RICARDO SANCHEZ MUÑOZ	PROPIETARIO	SANTA MARIA ATLIHUETZIA	
	PRESIDENTE		
BERNARDINO GOMEZ LOPEZ	SUPLENTE	SANTA MARIA ATLIHUETZIA	
	PRESIDENTE	_	
ADRIANA PEREZ MORENO	PROPIETARIO	1A. SECCIÓN TLACACOLA	
	PRESIDENTE		
JAQUELIN ARENAS PEDRAZA	SUPLENTE	1A. SECCIÓN TLACACOLA	
	PRESIDENTE		
MARCOS RODRIGUEZ ROMERO	PROPIETARIO	2A. SECCIÓN	
	PRESIDENTE		
CASTULO SOSA ESCOBEDO	SUPLENTE	2A. SECCIÓN	ZACATELCO
	PRESIDENTE	3A. SECCIÓN BARRIO DE	ZAGATELOO
CARMEN MARTINEZ VASQUEZ	PROPIETARIO	XOCHICALCO	
	PRESIDENTE	3A. SECCIÓN BARRIO DE	
MARISOL LARA MARTINEZ	SUPLENTE	XOCHICALCO	
JOSE ABEL DELFINO GUTIERREZ	PRESIDENTE		
SANCHEZ	PROPIETARIO	5A. SECCIÓN BARRIO XITOTOTLA	
JOSE EMIGDIO FORTINO CARVENTE	PRESIDENTE		
RUGERIO	SUPLENTE	5A. SECCIÓN BARRIO XITOTOTLA	

Ahora bien, de un análisis exhaustivo de la solicitud de registro de las planillas presentadas por el Partido Nueva Alianza, se advierte que en la especie de las Presidencias de Comunidad no cumple con el principio de paridad de género horizontal y/o vertical al haber postulado 66 candidatos del género masculino y 58 candidatas del género femenino en 124 comunidades, en consecuencia no se ajusta a lo previsto por los artículos 10 y 154 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; en apoyo del criterio jurisprudencial emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 6/2015, cuyo rubro es: "PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES".

De conformidad con el estudio y análisis realizado de las fórmulas de candidatos mencionadas, se llega al convencimiento pleno que no se cumple con lo establecido por los artículos 95, párrafo décimo sexto de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los diversos 10, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y 52, fracción XX de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala.

Ahora bien, con la finalidad de ponderar los derechos político electorales de los ciudadanos postulados a ocupar un cargo de elección popular, y por ende de votar y ser votados como candidatos a Presidentes de Comunidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 151 y 152, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, por lo que a contrario sensu quienes incumplan con la paridad de género establecida en el artículo 10, de la Ley antes referida, son los institutos políticos que los postulan, por lo que a fin de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos, lo procedente es requerir al Partido Nueva Alianza, a través del Consejo General de este Instituto, en virtud de que como órgano colegiado está obligado en velar el principio de legalidad en materia electoral, más aún al tener conocimiento

del incumplimiento de la paridad de género, por lo que lo procedente es requerirles en un término de **48 horas** para sustituir el número de candidaturas del género que exceda la paridad.

V. Sentido del acuerdo. El Consejo General previa revisión y análisis, llega a la conclusión de que el Partido Nueva Alianza no cumplió con el principio de paridad de género en su dimensión horizontal y vertical conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, párrafo dieciséis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; y 52, fracción XX de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto y en virtud de que en el supuesto de aprobarse el registro de las fórmulas de candidatos para la elección de Presidentes de Comunidad, propuestos por el Partido Nueva Alianza se estarían violentando y quebrantando los preceptos constitucionales, legales y convencionales del principio de paridad de género. sin embargo a fin de garantizar al instituto político, así como a los ciudadanos postulados, su garantía de audiencia tutelada por el artículo 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que debe imperar en todo procedimiento de selección por el que los ciudadanos pretendan contender para ocupar un cargo de elección popular, lo procedente es requerir al Partido Nueva Alianza, a efecto de que en un plazo improrrogable de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, se realice la sustitución del número de candidaturas del género que excede la paridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 14, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 154, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y supletoriamente 232, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en el criterio jurisprudencial emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es: "PREVENCIÓN DEBE REALIZARSE PARA SUBSANAR FORMALIDADES O ELEMENTOS MENORES, AUNQUE NO ESTÉ PREVISTA LEGALMENTE"; apercibidos de que, en caso de no recibirse respuesta a dicho requerimiento dentro del término señalado, o que con éste no se realizara la sustitución correspondiente a efecto de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas que excedan el principio de paridad de género que correspondan de la elección de Presidentes de Comunidad.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se requiere al Partido Nueva Alianza a efecto de que en un plazo improrrogable de **48 horas** contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, realice la sustitución del número de candidaturas del género que excede la paridad.

**SEGUNDO.** Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos y al representante del candidato independiente, presentes en esta sesión y a los ausentes notifíqueseles por conducto de la Secretaría Ejecutiva, en el domicilio que tienen señalado para tal efecto.

**TERCERO.** Notifíquese de manera personal el presente Acuerdo al Partido Nueva Alianza, en el domicilio que tiene señalado para tal efecto.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y la página web del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72, fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones